



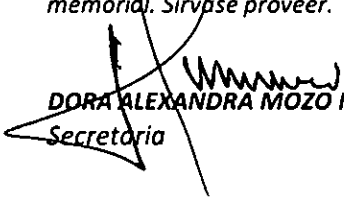
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2018-00108

INFORME SECRETARIAL. Pauna, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JORGE ALIRIO MURILLO TORRES, con atento informe que se allego memorial. Sirvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2018-00108

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE ALIRIO MURILLO TORRES

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se encuentra que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **JORGE ALIRIO MURILLO TORRES**, en el **BANCO BBVA** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

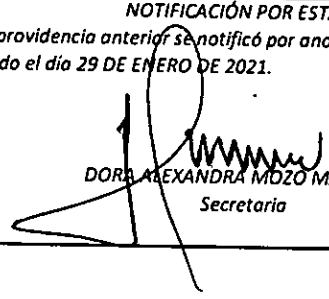

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 02
fijado el día 29 DE ENERO DE 2021.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria